

CM/323

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 23 DIC. 2025

VISTO: la gestión promovida por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE);

RESULTANDO: I) que, la misma tiene por objeto obtener un pronunciamiento del Poder Ejecutivo concerniente a la no objeción o aprobación de lo actuado por el citado organismo, en el marco del procedimiento de renegociación del contrato celebrado el 23 de enero de 2025 con la firma “Infraestructura (Arazatí) S.A.”, como resultado del llamado a Licitación Pública Internacional N° 23.980, convocado por OSE;

II) que, la Administración Contratante promovió una instancia de renegociación del contrato, invocando razones de interés público, en virtud de lo cual las partes acordaron, con fecha 24 de abril de 2025, suspender la ejecución de los plazos y obligaciones del Contrato por un plazo de 90 días corridos, suspensión que fuera prorrogada en tres oportunidades, con fechas 18 de julio, 29 de agosto y 30 de setiembre de 2025;

III) que, durante dicho período de suspensión, las partes propiciaron la celebración de un acuerdo para la relocalización y redimensionamiento del proyecto;

IV) que, OSE informa que las modificaciones contractuales serán sometidas al control del Tribunal de Cuentas, conforme lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: I) que al Poder Ejecutivo compete la definición y formulación de las políticas públicas, orientando a los distintos organismos, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, de acuerdo con los objetivos estratégicos del Estado;

II) que conforme el artículo 47 de la Constitución de la República, la política nacional de aguas y saneamiento debe basarse en la gestión sustentable y solidaria con las generaciones futuras, de los recursos hídricos, entre otros aspectos;

III) que la relocalización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) prevista para producir 200.000 m³/d. netos de agua potable a partir de agua bruta captada desde el Río de la Plata en la zona de Puerto Arazatí, Departamento de San José, en el predio de OSE contiguo a Aguas Corrientes, en el Departamento de Canelones, a partir de agua bruta captada desde el Río Santa Lucía, se fundamenta en dicha gestión sustentable;

IV) que en virtud del mismo interés, para la relocalización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable deberá construirse una nueva toma de captación de agua bruta para abastecer a la Planta, con la correspondiente estación de bombeo de agua bruta (EBAB);

V) que la aplicación de las potestades implícitas no supone otra cosa que reconocer a los Poderes del Estado la posibilidad de ejercer los medios, a través de los cuales puede hacerse práctico el ejercicio de sus competencias;

VI) que por tanto, y contemplando las disposiciones del Capítulo I de la Sección XI de la Constitución de la República, se entiende que

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

corresponde la aprobación solicitada en tanto concierne al superior interés que evoca la buena administración y gestión sustentable de las aguas y el saneamiento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

- 1º) Apruébase lo actuado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en el procedimiento de renegociación del contrato, celebrado a raíz del llamado a Licitación Pública Internacional Nº 23.980.
- 2º) Comuníquese, etc.

Yamandú Orsi
Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

G. Oddone
GABRIEL ODDONE

C. Negro
CARLOS NEGRO

E. Ortúñ
EDGARDO ORTUÑO

J. Castillo
JUAN CASTILLO

G. Civil
GONZALO CIVILA

C. Lustemberg
CRISTINA LUSTEMBERG

T. Paseyro
TAMARA PASEYRO

J. Mañta
José Carlos Mañta

L. Etcheverry
LUCIA ETCHEVERRY

F. Cardona
FERNANDA CARDONA

P. Menoni
PABLO MENONI

A. Fratti
ALFREDO FRATTI

V. Csukasi
VALERIA CSUKASI